

## ANEXO

## Subprograma de Formación de Profesorado Universitario

Organismo	Programa	Nombre	AC
Consejo Superior de Investigaciones Científicas .....	AP	Zozaya Montes, Leonor .....	490
Universidad Autónoma de Madrid .....	AP	Rodríguez López, M. Carmen .....	285
Universidad Complutense de Madrid .....	AP	Huertas Rodríguez, M. Virginia .....	275
Universidad de Barcelona .....	AP	Balaña Alcaide, Daniel .....	420
	AP	Campas Moya, Clara .....	060
	AP	Campos Ceprián, Evangelina .....	060
	AP	González Bailón, Sandra .....	380
	AP	Piazuelo Alonso, Néstor .....	555
Universidad de Extremadura .....	AP	Molina Fernández, Carolina .....	795
Universidad de Málaga .....	AP	Korbee Peinado, Nathalie .....	220
Universidad de Navarra .....	AP	Aymerich Soler, José María .....	450
	AP	Elizegui Tellechea, Eider .....	050
	AP	Martínez Turrillas, Rebeca .....	315
Universidad de Valencia .....	AP	Duart Clemente, Javier Melchor .....	090
Universidad de Zaragoza .....	AP	Tejero Bravo, Jesús .....	060
Universidad Politécnica de Cataluña .....	AP	Martín Arnedo, Jacinto .....	535
Universidad Politécnica de Valencia .....	AP	Rodríguez Mattalia, María Lorena .....	260

Claves utilizadas:

AP: Predoctorales.

AD: Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**14761** *ORDEN de 26 de julio de 2000 por la que se acuerda ampliar el plazo de resolución de la convocatoria de ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, publicada por Orden de 10 de febrero de 2000.*

Por Orden de 10 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 16), se establecían las bases reguladoras y se convocaban ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El artículo 10, número 2, párrafo 3.º de esta Orden determinaba que las solicitudes se resolverían en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la Orden de bases y de convocatoria.

Dado el importante volumen de solicitudes de subvención formuladas y que la fecha límite de resolución es el 17 de agosto de 2000, se hace necesaria una ampliación del plazo máximo inicialmente establecido para dictar y notificar las resoluciones a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

En su virtud, tengo a bien disponer:

Primero.—El plazo de resolución y notificación previsto en el artículo 10, número 2, párrafo 3.º de la Orden de 10 de febrero de 2000 queda ampliado en tres meses más a partir de 17 de febrero de 2000, fecha en que tuvo lugar su entrada en vigor.

Segundo.—Mediante la presente Orden quedan notificadas todas las entidades solicitantes que han concurrido a la referida convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Tercero.—Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de julio de 2000.

APARICIO PÉREZ

**14762** *ORDEN de 26 de julio de 2000 por la que se acuerda ampliar el plazo de resolución de la convocatoria de ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, publicada por Orden de 10 de febrero de 2000.*

Por Orden de 10 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 16) se establecían las bases reguladoras y se convocaban ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El artículo 10, número 2, párrafo tercero, de esta Orden determinaba que las solicitudes se resolverían en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la Orden de bases y de convocatoria.

Dado el importante volumen de solicitudes de subvención formuladas y que la fecha límite de resolución es el 17 de agosto de 2000, se hace necesaria una ampliación del plazo máximo inicialmente establecido para dictar y notificar las resoluciones a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

En su virtud, tengo a bien disponer:

Primero.—El plazo de resolución y notificación previsto en el artículo 10, número 2, párrafo tercero, de la Orden de 10 de febrero de 2000 queda ampliado en tres meses más a partir de 17 de febrero de 2000, fecha en que tuvo lugar su entrada en vigor.

Segundo.—Mediante la presente Orden, quedan notificadas todas las entidades solicitantes que han concurrido a la referida convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Tercero.—Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de julio de 2000.

APARICIO PÉREZ